



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 13 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2025 14:41:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000685-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La Resolución Administrativa N° 000031-2025-P-CSJCU-PJ, la petición de la magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez; y, en mérito a los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia, en beneficio de los justiciables; en virtud de tal atribución, se encuentra facultada para designar y/o reasignar a los magistrados.
2. Mediante petición de fecha 04 de abril de 2025, la magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez, Jueza Superior Provisional Integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, solicita se revise su designación como Jueza Superior de Investigación Preparatoria para el conocimiento de los delitos de función conforme prevé el artículo 454°.4 del Código Procesal Penal, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 000031-2025-P-CSJCU-PJ, de fecha 12 de enero de 2025.
3. Refiere que ha sido designada en dicho cargo, por tener la condición de magistrada con menor antigüedad, conforme prevé el artículo 27°.6 del Código Procesal Penal; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000459-2025-P-CSJCU-PJ, se reconfirmó la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, a partir del día 01 de abril de 2025, del siguiente modo:

Presidente: Dr. Luis Alfonso Sarmiento Núñez (T)

Integrante: Dra. Rocío Soledad Cáceres Pérez (P)

Integrante: Dr. Oscar Vizcarra Mercado (P)

En tal sentido, al no tener actualmente la condición de menos antigua, solicita se revise dicha designación.

4. El artículo 27°.6 del Código Procesal Penal, prevé lo siguiente:

"(...) Artículo 27. Competencia de las Salas Penales de las Cortes Superiores

Compete a las Salas Penales de las Cortes Superiores:

(...)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

6. Designar al Vocal menos antiguo de la Sala para que actúe como Juez de la Investigación Preparatoria en los casos previstos por la Ley, y realizar el juzgamiento en dichos casos. (...)
5. Por su parte, el artículo 454°.4 del Código Procesal Penal prevé de manera taxativa, que este Despacho, en este tipo de procesos especiales, debe designar entre los miembros de la Sala Penal competente, al Juez de la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargará del Juzgamiento y del conocimiento del recurso de apelación contra las decisiones emitidas por el primero.
6. Sobre el particular, al inicio de la gestión administrativa, mediante Resolución Administrativa N° 000001-2025-P-CSJCU-PJ del 02 de enero de 2025, se dispuso la conformación de las Salas Superiores de este Distrito Judicial; por lo que, al amparo de los artículos antes citados, este Despacho procedió a designar una Jueza Superior de Investigación Preparatoria y una Sala Penal Especial de Juzgamiento, para el conocimiento de los procesos especiales por delitos de función.
7. Cabe precisar que, esta designación se efectúa para todo el periodo de conformación de la Sala Penal respectiva para el año 2025; la cual no variará ante las reorganizaciones que pudiera soportar, pues estas podrían obedecer a situaciones transitorias y por periodos cortos. Siendo así, la designación únicamente será variada, en el supuesto de que el magistrado designado ya no integre el referido órgano jurisdiccional y/o deje de ser Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
8. Aunado a ello, la magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez, viene asumiendo dicho cargo, desde su inicial designación efectuada mediante Resolución Administrativa N° 000033-2024-P-CSJCU-PJ del 09 de enero de 2024; y como tal, ha venido emitiendo sobreseimientos y autos de enjuiciamientos que deben ser vistos por la Sala Especial; por lo que, si conforme a su pedido, una eventual designación como Jueza Superior Integrante de la Sala Penal Especial de Juzgamiento; generaría mayores perjuicios e inconvenientes a los justiciables, por los impedimentos que podrían surgir, al haber conocido en la primera etapa de los procesos especiales que se encuentran en la Sala Especial actualmente.
9. En tal sentido; y en aras de garantizar se cumpla la finalidad de la norma, corresponde a este Despacho de Presidencia, ratificar a la magistrada recurrente como Jueza Superior de Investigación Preparatoria para el conocimiento de los procesos especiales por delitos de función.
10. Por otra parte, ha solicitado se disponga la designación del Juez Superior de Investigación Preparatoria de la provincia de La Convención, refiriendo que:
 - i) En la Resolución Administrativa N° 000031-2025-P-CSJCU-PJ, no se precisó que, la designación efectuada sea para todo el distrito judicial, y en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

el supuesto de la provincia de La Convención, el magistrado Guido Castillo Lira asumió dicho cargo durante el año 2024.

ii) La Presidenta de la Sala Mixta Descentralizada de La Convención, ha solicitado, se designe al funcionario responsable, a fin de que tramite los procesos por delitos de función. **(N° 00072-2016-99-1010-SP-PE-01 y 00077-2017-0-1010-SP-PE-01)**

iii) En caso de conocer tales procesos, indica que, no tiene acceso por sistema a la tramitación de los mismos, no cuenta con los mismos de manera física para su mejor trámite y control, no tiene además registrada su firma en el Banco de la Nación de dicha sede, para el endoso de cupones.

11. Al respecto, cabe indicar que la aclaración de resoluciones administrativas, es un mecanismo que expresamente no se encuentra regulado en el T.U.O. de Ley N° 27444; no obstante ello, el artículo 406° del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente, regula la aclaración de las resoluciones, señalando lo siguiente: "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión".

12. Cabe precisar que, la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, asume en adición de funciones, la Sala Especializada en delitos de corrupción de funcionarios; por lo que, por la especialidad, corresponde que la magistrada recurrente conozca los procesos especiales por delitos de función atribuidos a otros funcionarios públicos de todo el distrito judicial, conforme anteriormente se venía tramitando a excepción del año 2024.

13. En tal sentido, teniendo en cuenta que por resolución administrativa citada se ha resuelto designar a la magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez como Jueza Superior de Investigación Preparatoria para el conocimiento de delitos de función, debe aclararse que debe conocer los procesos por delitos de función, de todo el distrito judicial; precisando que la referida aclaración, no altera el contenido sustancial de la decisión.

14. A fin de evitar inconvenientes con el acceso al sistema u otros que pudieran surgir, debe disponerse la redistribución de los expedientes N° 00072-2016-99-1010-SP-PE-01 y 00077-2017-0-1010-SP-PE-01 a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, para su trámite y conocimiento correspondiente por la magistrada designada, encargándose la redistribución dispuesta a la Coordinación del Centro de Distribución General de esta Corte Superior.

15. Finalmente, ha solicitado se asigne personal adicional para el trámite de procesos por delitos de función, pues actualmente, el personal de la Segunda Sala Penal de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Apelaciones viene tramitando los mismos en adición a su carga, motivo por el cual, no se da cuenta de los requerimientos fiscales o escritos, dentro del plazo de Ley o no se eleva expedientes a la Corte Suprema con la debida celeridad.

16. Al respecto, se ha asignado un personal adicional a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco; sin perjuicio de que, la Coordinación de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones y la disponibilidad existente, evalúe la designación de un personal adicional para dicho órgano jurisdiccional superior.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93- JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la magistrada **ROCÍO SOLEDAD CÁCERES PÉREZ**, Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, como **JUEZA SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA** para el conocimiento de los delitos de función, conforme prevé el artículo 454.4° del Código Procesal Penal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, **ACLARANDO** que, su designación abarca la atención de todo el **DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Coordinación del Centro de Distribución General** de esta Corte Superior, redistribuya los expedientes N° 00072-2016-99-1010-SP-PE-01 y 00077-2017-0-1010-SP-PE-01 a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, para su trámite y conocimiento correspondiente por la magistrada designada.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad de Control del Poder Judicial ODANC PJ – Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Secretaría de la Segunda Sala Penal de Apelaciones, a la Administradora del Módulo Penal, a la Sub Administraciones de La Convención, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ÉFQ/vnh

